



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/48/L.11
23 de noviembre de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo octavo período de sesiones
SEXTA COMISION
Tema 143 del programa

INFORME DE LA COMISION DE DERECHO INTERNACIONAL SOBRE LA LABOR REALIZADA EN SU 45º PERIODO DE SESIONES

Argentina, Australia, Austria, Brasil, Bulgaria, Canadá,
Costa Rica, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia,
Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría,
Indonesia, Irlanda, Italia, Japón, Nueva Zelandia, Polonia,
Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,
República Checa, Rumania, Rwanda, Senegal, Tailandia,
Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela:
proyecto de resolución

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones¹,

Destacando la necesidad del desarrollo progresivo del derecho internacional y de su codificación a fin de hacer de éste un medio más eficaz de poner en práctica los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración sobre los principios del derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas², así como de dar cada vez mayor importancia a su papel en las relaciones entre los Estados,

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/48/10).

² Resolución 2625 (XXV), anexo.

Reconociendo la importancia de remitir las cuestiones jurídicas y de redacción a la Sexta Comisión, incluidos los temas que podrían someterse a la Comisión de Derecho Internacional, y de permitir que la Sexta Comisión y la Comisión de Derecho Internacional acrecienten aún más su contribución al desarrollo progresivo del derecho internacional y a su codificación,

Recordando la necesidad de seguir examinando los temas de derecho internacional que, dado su interés nuevo o renovado para la comunidad internacional, puedan prestarse al desarrollo progresivo y a la codificación del derecho internacional y, por consiguiente, puedan ser incluidos en el futuro programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional,

Reconociendo el papel que desempeña la Comisión de Derecho Internacional en el cumplimiento de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional,

Expresando su reconocimiento por los progresos alcanzados por la Comisión de Derecho Internacional en la elaboración de un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional, y tomando nota del debate constructivo que tuvo lugar en la Sexta Comisión sobre esa cuestión,

Considerando que la experiencia ha demostrado la utilidad de estructurar el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión de manera que se den condiciones propicias para centrar la atención en cada uno de los temas principales tratados en el informe, y que este proceso se facilita cuando la Comisión de Derecho Internacional indica cuáles son las cuestiones específicas respecto de las cuales las expresiones de opinión de los gobiernos revisten particular interés para la continuación de la labor de la Comisión de Derecho Internacional,

1. Toma nota del informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones¹;

2. Expresa su reconocimiento a la Comisión de Derecho Internacional por la labor realizada en ese período de sesiones;

3. Recomienda que, teniendo en cuenta las observaciones de los gobiernos, expresadas por escrito o verbalmente en los debates de la Asamblea General, la Comisión de Derecho Internacional prosiga su labor sobre los temas de su programa actual;

4. Toma nota con reconocimiento del capítulo II del Informe de la Comisión de Derecho Internacional titulado "Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad", dedicado a la cuestión de un proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional;

5. Invita a los Estados a que presenten al Secretario General para el 15 de febrero de 1994, de conformidad con lo solicitado por la Comisión de Derecho Internacional, sus observaciones por escrito sobre el proyecto de artículos propuesto por el Grupo de Trabajo sobre el proyecto de estatuto de un tribunal penal internacional;

6. Pide a la Comisión de Derecho Internacional que prosiga su labor sobre esta cuestión con carácter prioritario, con miras a elaborar un proyecto de estatuto, si es posible en su 46º período de sesiones, en 1994, teniendo en cuenta las opiniones expresadas durante los debates celebrados en la Sexta Comisión, así como cualesquiera observaciones escritas recibidas de los Estados;

7. Hace suya la decisión de la Comisión de Derecho Internacional de incluir en su programa los temas "La ley y la práctica en materia de reserva a los tratados" y "La sucesión de Estados y sus efectos sobre la nacionalidad de las personas naturales y jurídicas", en la inteligencia de que la forma definitiva que se dará a la labor sobre esos temas se decidirá después de que se presente un estudio preliminar a la Asamblea General;

8. Toma nota de los propósitos de la Comisión de Derecho Internacional con respecto al programa de trabajo para lo que queda del actual mandato de sus miembros³ y, a este respecto, pide a la Comisión que en su 46º período de sesiones reanude el examen del Proyecto de Código de Crímenes contra la Paz y la Seguridad de la Humanidad y acoge con beneplácito la decisión de la Comisión de tratar de finalizar en 1994 la segunda lectura del proyecto de artículos sobre el derecho de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación;

9. Expresa su reconocimiento por las medidas adoptadas por la Comisión de Derecho Internacional para mejorar sus procedimientos y métodos de trabajo;

10. Pide a la Comisión de Derecho Internacional:

a) Que examine detenidamente:

i) La planificación de sus actividades y su programa durante el mandato de sus miembros, teniendo presente la conveniencia de avanzar lo más posible en la preparación de proyectos de artículos sobre temas concretos;

ii) Sus métodos de trabajo en todos sus aspectos, teniendo presente que el escalonamiento del examen de algunos temas puede contribuir, entre otras cosas, a que el examen de su informe en la Sexta Comisión sea más eficaz;

b) Que siga ocupándose en particular de que, en su informe anual, se indiquen en cada tema las cuestiones concretas respecto de las cuales revestiría particular interés para la continuación de sus trabajos que los gobiernos expresaran sus opiniones, en la Sexta Comisión o por escrito;

11. Toma nota de las observaciones que hace la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 452 de su informe sobre la cuestión de la duración de su período de sesiones⁴ y opina que las exigencias de la labor de desarrollo

³ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/48/10), párr. 424.

⁴ Ibíd., cap. VI, secc. A.5.

progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la magnitud y complejidad de los temas incluidos en el programa de la Comisión, hacen aconsejable mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones;

12. Reafirma sus decisiones anteriores respecto de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y otros documentos de la Comisión de Derecho Internacional;

13. Expresa una vez más el deseo de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se brinde a un número cada vez mayor de participantes de países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, pide a los Estados cuya situación lo permita que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios y expresa la esperanza de que el Secretario General haga todo lo posible por que, dentro de los recursos existentes, se preste a los seminarios los servicios que necesiten, incluidos servicios de interpretación, cuando los soliciten;

14. Pide al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su examen, las actas de los debates de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones acerca del informe de la Comisión, así como las observaciones escritas que distribuyan las delegaciones junto con sus declaraciones orales, y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates;

15. Recomienda que se siga tratando de mejorar el procedimiento de examen por la Sexta Comisión del informe de la Comisión de Derecho Internacional con miras a dar a ésta directrices eficaces para su labor;

16. Recomienda también que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el cuadragésimo noveno período de sesiones se inicie el 24 de octubre de 1994.
